

CONSTANCIA: 07-03-2023. Informo al señor JUEZ que el término de suspensión del proceso ha precluido.

Sírvase proveer.

Nancy Cardona Escobar

NANCY CARDONA ESCOBAR

Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, siete (7) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Auto Interlocutorio No. 492

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: COOPETEC

DEMANDADOS: SANDRA MILENA OSSA RAMIREZ

ELIXANDER BUSTAMANTE

RADICADO : 170014003002-2022-00551-00

Vista la constancia anterior se dispone:

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 163 del C.G.P se decreta la reanudación del proceso del asunto.

Requíerese a las partes para que manifiesten en el término de 10 días si han llegado a un acuerdo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Luis Fernando Gutiérrez Giraldo

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 08-03-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario